



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103021-2016-00058-00

Se encuentra la presente actuación al despacho para resolver el recurso de REPOSICIÓN interpuesto en contra del auto calendarado del 27 de abril 2022 visto a folio 383 del presente cuaderno, y que se despachará FAVORABLEMENTE a la inconforme.

Alega la recurrente, que no se realizó una valoración de la documentación que soporta la cesión, y que en efecto se aportó.

Dentro del término de traslado la parte demandada guardó silencio.

Para resolver, sin entrar en mayores consideraciones, asiste razón a la recurrente, como quiera que al revisar el expediente físico, la Oficina de Apoyo no anexo el certificado de existencia y representación de la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, el cual consta en el archivo PDF que se envió pero que por motivos por todos conocidos, no fue impreso.

Por lo anterior, se revocará el numeral segundo de la providencia refutada para en su lugar pronunciarse el despacho sobre la cesión del crédito, y el poder conferido por la cesionaria.

En ese orden de ideas, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**
RESUELVE:

1. **REVOCAR** el numeral segundo del auto atacado calendarado del 27 de abril de 2022 vista a folio 383 del presente cuaderno, conforme lo motivado.
2. **TENER** como CESIONARIO DEL CREDITO ejecutado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS a BANCO DAVIVIENDA S.A. (fl. 358,359)
3. **NOTIFICAR** la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.
4. **RECONOCER** a la abogada CLAUDIA PATRICIA MONTERO GASCA con correo electrónico cpmontero@cobranzasbeta.com.co como apoderada de la cesionaria, en los términos y para efectos del poder conferido visto a fl. 364.

NOTIFÍQUESE,(4 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 63_ fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las
8:00 a.m

819



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103021-2016-00058-00

Para resolver, del avalúo catastral incrementado en un 50% en cumplimiento de la norma procesal civil vigente (fl. 384, 384vto), de los inmuebles embargados (fl.144 a 147) y secuestrados (fl.347 a 351) que asciende a la suma de:

1. Inmueble con **FMI 50C-1676335** avalúo **\$475.713.000 M/CTE**
2. Inmueble con **FMI 50C-1676279** avalúo **\$45.369.000 M/CTE**

Para un total de \$521.082.000,00 m/cte, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,(4 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **63** fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

848



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós

Rad.No.110013103021-2016-00058-00

Se encuentra el expediente al despacho con el informe que presenta el secuestre ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN a fl. 388, el cual se tiene por agregado a los autos, y en conocimiento de las partes, toda vez que anuncia que el inmueble "quedo en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte demandada, en las mismas condiciones en las que se encontró al momento de la diligencia de secuestro, y servicios públicos al día".

NOTIFÍQUESE,(4 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63_ fijado hoy **_08 NOVIEMBRE 2022_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintidós
Rad.No.110013103021-2016-00058-00

Por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, remita el CD o el link de acceso a la diligencia de secuestro que adelantó el 23 de julio de 2021 dentro del despacho comisorio No. 179.

CÚMPLASE,(4 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

619